

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00099-00

Como quiera que la apoderada que representa los intereses de **ROSALBA RODRIGUEZ DE PEREIRA y OTROS**, ha dado cumplimiento a la carga procesal que le fue impuesta en el parágrafo del numeral 2º del auto del nueve (09) de febrero último, el Juzgado, **DISPONE:**

1º. Téngase como dirección de los Herederos vinculados en la parte demandada, señores **ANA GABRIELA PEREIRA GUTIERREZ, RAFAEL ANTONIO PEREIRA MONSALVE y YONATAN FABIAN PEREIRA MONSALVE**, la aportada en escrito obrante en archivo PDF 52 del expediente electrónico, lo cual, en cumplimiento del deber establecido en el art. 78-14, le fue enviado al correo electrónico del apoderado actor.

2º. En consecuencia, ordenar a la parte demandante, que procede a efectuar el trámite tendiente a notificar del auto proferido el 09 de febrero del año que avanza, mediante el cual se ordenó integrar el contradictorio en la parte demandada con los **HEREDEROS DETERMINADOS DE RAFAEL PEREIRA CASTILLO**, señores **ANA GABRIELA PEREIRA GUTIERREZ, RAFAEL ANTONIO PEREIRA MONSALVE y YONATAN FABIAN PEREIRA MONSALVE** -los dos últimos herederos en representación de su padre RAFAEL PEREIRA RODRIGUEZ-, del mencionado

proveído, en la forma prevista por el art. 291 del C. G. de. P., y 29 del C.P.T. y de la S.S., dado que respecto de los mismos se informó dirección física, como lugar en que los mismos reciben notificaciones judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1bb905b9be11c131eb4eb85cdfbd5e88bd8e345f61c1d1f0fc9446c0813ecbc**

Documento generado en 19/02/2024 05:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>